PROCESO VERBAL - DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO
RADICADO: 68001-40-03-006-2023-00302-00
Al despacho de la señora Juez, informando que el demandado solicita se reprograme la audiencia. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 17 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a las circunstancias especiales manifestadas por el demandado mediante correo electrónico del 16 de abril de 2024 a las 3:41 p.m., la cual es acompañada de los documentos que soportan la imposibilidad del demandado para acudir a la audiencia; así las cosas, por encontrarse procedente se accederá al aplazamiento de la audiencia programada para el día 17 de abril de 2024. Con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por tratarse de un PROCESO VERBAL.

Realizada la anterior precisión, Se CONVOCA, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma LIFESIZE, el próximo **MARTES, CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**. Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos.

ADVERTIR a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del C.G.P; 372 numeral 2º inciso 2º C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 051 del 18 de abril de 2024.

KAM